

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTRUCTURA RESIDENCIAL PARA PACIENTES CON RETARDO MENTAL MODERADO.**

**CONTRATO N°531/20 (Licitación Abreviada)**

**APERTURA ELECTRONICA: 30/11/20**

**HORA: 11:00 hs**

**PRIMER LLAMADO PLAZA**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 068 (A.S.S.E. CENTRAL) LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE Y LAS CONDICIONES QUE FIGURAN BAJO EL TÍTULO "CONDICIONES GENERALES".

### **1- OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Servicio de estructura residencial para pacientes con retardo mental moderado y/o Trastorno Mental severo y persistente. Con nivel de autonomía que requiere supervisión moderada para la organización de la vida cotidiana, ubicado en zona urbana de Montevideo, para hasta 20 (veinte) plazas de usuarios femeninas y/o masculinas.

### **2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio debe asegurar la continuidad del proceso asistencial, permitiendo un tránsito de las instancias asistenciales hacia la inclusión comunitaria y social, con el apoyo y la atención necesarios en cada situación.

Presentación del marco conceptual del abordaje a realizar.

La estructura residencial alternativa deberá contar con un programa de atención, con supervisión 24 horas, de mediana a larga estadía.

Características de las plazas, distribución espacial (espacios exclusivos, espacios compartidos, etc.).

Organización de la estructura, tipo de actividades internas y en articulación con recursos comunitarios.

Especificar formas de registro de historia clínica y novedades respecto de los usuarios.

Se debe coordinar la atención sanitaria con el Equipo Asistencial comunitario que corresponda según la zona.

### **3- FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, estableciendo el **precio mensual por plaza y monto total para el período**. Los precios deberán establecerse sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos. -

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

### **4- PERIODO:**

**El plazo del presente llamado es de 12 meses**, la ejecución del contrato comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas y el Área de Auditores de ASSE.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

#### 5- SISTEMA DE PAGO:

Contado 10 días mediante Fondo Rotatorio.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas por la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables en la Oficina 329 Compras ASSE Central.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

#### 6- ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización del valor hora se realizará en Enero de cada año y será por el 80% de la variación de los salarios determinada por el Consejo de Salarios, considerando el período Enero-Diciembre, por la siguiente formula.

$$P1 = P0 * [0.8 * (A1 + 1)] + P0 * 0,2$$

P1= Precio actual

P0= Precio anterior

A1=Porcentaje del aumento del Consejo de Salarios para la actividad respectiva (enero-diciembre)

“Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el periodo transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el 31 de diciembre”.

#### 7- ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaração** respecto al mismo hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

La solicitud deberá acompañarse del recibo de pago del pliego.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada del recibo de pago del pliego y de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. -

#### 8- PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (poner N° de anexo si corresponde) el

instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos1 con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas

ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

#### **Se considera información confidencial:**

- \* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- \* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- \* la que refiera al patrimonio del oferente
- \* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- \* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella denaturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información

(Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

#### **En ningún caso se considera información confidencial:**

- \* la relativa a los precios
- \* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- \* las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

#### **Documentación que debe contener la oferta:**

a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías\*.-

b) Habilitación del Establecimiento o comprobante de trámite iniciado en MSP.

c) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del bien o certificado notarial que acredite la misma o contrato de arrendamiento vigente o resolución de comodato. El término de vigencia de dicho contrato no podrá ser inferior a 2 (dos) años de la fecha de inicio del Servicio licitado.

d) Información que acredite la antigüedad en el ramo, mínimo 1 año.

e) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-

f) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del T..C.A.F. (Anexo N° I).

g) Curriculum y títulos de Dirección Técnica y equipo asistencial.

#### **\*Documentación a presentar en original y copia.**

**9- MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

#### **10- EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

##### **Requisitos mínimos**

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: 1 (un) año.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos registrados en RUPE (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato, en los últimos 12 meses previo a la apertura del llamado.
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.-

- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 3o. de la Ley No. 18244).
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”
- La Administración controlará que la firma adjudicataria cuente con Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales vigente.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

### **11- NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

### **12- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

### **13- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**

Será de cargo de la empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc, que devengase el cumplimiento de contrato, así como proporcionar al personal vestimenta adecuada.-

El adjudicatario se obliga a suministrar el Servicio de acuerdo a las condiciones que se establecen en el pliego y según las pautas que indique la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. quien será el encargado de la fiscalización de las prestaciones.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.

### **14- GARANTIAS:**

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de **\$ 200.000**.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, pólizas de Bancos del sistema financiero a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones). Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período inicial de 12 meses

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

**Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.**

#### **15- INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente al servicio no cumplido por el caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente al servicio no cumplido o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 25%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente al servicio no cumplido o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 50% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatare dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

#### **16- RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:**

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5° de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días.

#### **17- EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los

antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

#### **Normas que regulan el presente llamado**

**Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.

**TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

**Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

de 2008.

**Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

**Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

## **ANEXO I**

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

#### **DECLARACIÓN JURADA**

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N °531/20, [el que suscribe / \_\_\_\_\_  
representada por \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_], declara bajo juramento no estar  
comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de  
acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las  
responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:



### ANEXO III- Recomendaciones de oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
3. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

4. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

8. **Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).**